



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

N°129-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de Marzo del 2019.

VISTOS:

El Provéido N° 1348 de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 176-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 14 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el informe N° 098-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 159-2019-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 11 de Marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos,

Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo,

Que, en el artículo 2 literal f) del Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo precisa que: El Equipo Técnico lo integran **los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces**, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. **Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local** y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: preparación, concertación, coordinación con otros niveles de Gobierno y formalización,

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital,

Que, mediante el Informe N° 176-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 14 de Marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remita la propuesta para la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2020, la misma que debe ser aprobado mediante acto resolutivo, de la siguiente manera:

Por lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL RESPONSABLE DEL PROCESO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PARA EL AÑO FISCAL 2020, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	: GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
SECRETARIO	: GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
INTEGRANTE	: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE	: GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
INTEGRANTE	: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
INTEGRANTE	: SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
INTEGRANTE	: SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
INTEGRANTE	: SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
INTEGRANTE	: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
INTEGRANTE	: SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO
INTEGRANTE	: SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con conocimiento de los demás miembros del Equipo Técnico designados en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
SGSG
SGTI
ARCHIVO.